1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número 12			

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4146.010.26.1.699.2025	
Nombre del contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.	
Documento de identificación del Contratista: NIT 890.303.448-6	
Nombre (s) del supervisor (es): CLARA INES TORRES SINISTERRA	
Organismo: Secretaría de Bienestar Social	No. Teléfono: 8896332
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4146.010.26.1.699.2025 Brindar el servicio de atención en modalidad Centro Vida para la persona mayor en alto grado de vulnerabilidad, que promueva un modelo de atención e intervención integral y de protección favoreciendo la permanencia de esta población en el ámbito social - familiar y el mejoramiento de su calidad de vida, en el marco del proyecto "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" -BP26005437.	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
15 / Mar / 2025	15 /Jun/ 2026
Modificación(es): N° 1 MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.699.2025, donde se precisa que el alcance del contrato se limita exclusivamente a las actividades pendientes de ejecución: actividad 1.1.10, 1.1.11,1.1.12,1.1.13,1.1.15,1.1.16,1.1.18, 1.1.19 y 1.1.22 conforme al objeto contractual, en consecuencia, se eliminan del alcance de la prórroga todas aquellas actividades que ya fueron ejecutadas y debidamente cumplidas durante la vigencia inicial del contrato, manteniéndose únicamente las obligaciones y especificaciones técnicas que resulten necesarias para garantizar la continuidad y culminación de las metas aún vigentes. Modificación N°. 2 del Contrato Interadministrativo, mediante la cual se modifica: A. Cláusula segunda – Alcance del contrato y especificaciones técnicas, B. Cláusula tercera	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

– Valor, C. Cláusula cuarta – Plazo, D. Cláusula vigésima cuarta – Anexos del contrato. La adición propuesta busca fortalecer y ampliar el alcance de las actividades proyectadas en el marco del contrato, contribuyendo de manera directa al logro de los objetivos misionales y permitiendo extender el impacto de las acciones desarrolladas en beneficio de la población objeto.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($13.482.794.950), este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Adición: N°-Por la suma de SEIS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($6.696.599.965).

Prórroga No 1 PRORROGAR el Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.699.2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, y en consecuencia, modificar la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO, la cual quedará de la siguiente forma: “CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007”.
Prórroga No 2 hasta el día 15 de mayo de 2026.

Información para Retención en la fuente:

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por cancelar
$ 20.179.394.915	$ 1.188.637.400	$ 11.120.447.003	$ 7.870.310.512

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha 9 de marzo del 2026

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL NIT. 890.303.448-6

CERTIFICA QUE:

Yo, LUZ AIDA MONTES RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.862.020 y con tarjeta profesional No. 100572-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisora Fiscal de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL., identificado con NIT. 890.303.448-6, certifico que, al cierre del mes de febrero de 2026, la empresa realizó el pago correspondiente al sistema de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026, por solicitud de la entidad y con destino a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Jurídica
No. Planilla: 9499615514
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:126240184
Operador: Aportes en Línea
Fecha de Pago: 9 de marzo de 2026
Periodo de Pago de la Seguridad Social: Pensión febrero y salud marzo

Observaciones al informe contable y financiero: Para el correspondiente periodo de aportes del mes de febrero el contratista realizó el pago de la planilla No 9499615514.

5. INFORME TÉCNICO

1. Asignar un coordinador general de los servicios de centro vida, (Anexo No 1) el cual deberá realizar las siguientes actividades: i. Garantizar la calidad de atención y espacio físico adecuado según lo establecido en la Resolución número 055 de 2018, que establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y diseñar el plan de acción para su implementación. ii. Entregar listado actualizado de beneficiarios, caracterización de los beneficiarios en el formato DUB y su respectiva digitalización en el medio establecido por el Observatorio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Políticas Sociales de Bienestar Social, iii. Socializar el proyecto con los delegados de la Mesa Distrital de Persona Mayor. iv. Entregar cronograma de actividades detallado de acuerdo con las obligaciones del proyecto. v. Realizar la gestión administrativa para el proceso de alistamiento y seguimiento del talento humano, gestión de cuentas de cobro e informes técnicos y financieros a la ejecución de los servicios de centro vida.

Durante el periodo correspondiente a la cuota 12, E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel dio cumplimiento a la obligación de asignar un Coordinador General de los servicios del programa Centro Vida. Esta figura fue responsable de realizar el seguimiento continuo a la implementación del modelo de atención integral, enmarcado en los lineamientos del contrato interadministrativo y en la Resolución 055 de 2018. Se verificó que los 22 Centros Vida, tanto en zona urbana como rural, cumplieran con las condiciones físicas mínimas para la operación del servicio, garantizando espacios seguros, accesibles y adecuados para las actividades programadas.

Dentro de la gestión realizada por el Coordinador General, se tiene en cuenta las jornadas de funcionamiento de los centros vida, que van de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes, donde se desarrollan todas las actividades propuestas en el cronograma de actividades presentado en el informe de la primera cuota.

Distribución de jornada lunes a viernes

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00 am - 8:30am	**Desayuno**				
8.30 am - 12:30 pm	Desarrollo de actividades Programadas				
12:30 pm - 2:00pm	**Almuerzo**				
2:00 pm - 4:00 pm	Desarrollo de actividades Programadas				
4:00 p. m.	**Refrigerio y salida**				
AUXILIAR DE ENFERMERÍA					
MANIPULADOR ALIMENTOS Y SG					

Fuente: Centro vida 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO 1: Informe técnico cuota 12

2. Asignar ocho (8) coordinadores zonales (anexo 1), (6 coordinadores zonales a cargo cada uno de ellos 3 centros vida, 1 coordinador zonal tendrá a cargo 4 centros vida y el octavo coordinador será el encargado de las acciones operativas y logísticas, de compra y eventos), deberán realizar las siguientes actividades: a. Garantizar el cumplimiento del modelo de atención en cada centro vida acorde a los planes de trabajo. B. Velar por la asistencia de los beneficiarios y profesionales. C. Verificar el adecuado manejo de los materiales e insumos. D. Asumir la responsabilidad de la ejecución en cada uno de ellos. E. Coordinar de manera presencial cada centro vida mínimo 4 horas por día, realizando rotación todos los días y asignar un (1) coordinador logístico para toda la operación del programa.

Durante el periodo del 21 de Enero y el 20 de Febrero de 2026, la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel asignó ocho (8) coordinadores zonales para la ejecución del programa Centros Vida, cumpliendo con la distribución establecida: seis (6) profesionales a cargo de tres centros cada uno, uno (1) con responsabilidad sobre cuatro centros y un (1) coordinador logístico encargado de las acciones operativas, compras y eventos.

Los coordinadores garantizaron la implementación del modelo de atención conforme a los planes de trabajo en cada sede, realizaron seguimiento a la asistencia de los beneficiarios y del talento humano, y verificaron el adecuado manejo de materiales e insumos.

Cada coordinador cumplió con la presencia diaria mínima de cuatro (4) horas por centro, documentando su gestión en informes de seguimiento. El coordinador logístico articuló efectivamente los procesos de transporte, alimentación, dotación e insumos, permitiendo la operación continua del servicio.

La obligación fue cumplida, garantizando el control operativo y técnico de las actividades en los 22 Centros Vida, con oportunidad y cobertura efectiva. Estos coordinadores, están distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de los Centros Vida

ZONA	CV	COMUNA/ CORREGIMIENTO	LUGAR
1	1	1	Unidad Recreativa Tory Castro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2	Montebello	Unidad Recreativa Tory Castro
	3	3	Instituto Andrés Bello.
	4	10	Unidad Recreativa El Olímpico
2	5	4	Unidad Recreativa Parque del Avión
	6	6	Unidad Recreativa Floralia
	7	6	Unidad Recreativa Calimio Norte
3	8	7	Unidad Recreativa Acacias
	9	8	Junta Acción Comunal Villa Colombia
	10	12	Unidad Recreativa La Tortuga
4	11	15	Unidad Recreativa El Vallado
	12	15	Unidad Recreativa Ciudad Córdoba
	13	16	Junta de Acción Comuna Mariano Ramos
5	14	11	Unidad Recreativa Ciudad Modelo
	15	13	Caseta Comunal Lleras Restrepo
	16	13	Unidad Recreativa El Diamante
6	17	18	ESE San Miguel
	18	Buitrera	Caseta Comunal El Crucero Buitrera
	19	Hormiguero	Casa 222 A - Sector la Playa -Agropecuaria Las Palmas
7	20	14	Unidad Recreativa la Orquídeas
	21	21	Caseta comunal Tercer Milenio
	22	21	Caseta comunal Valle grande

Fuente: Centro Vida 2026

Teniendo en cuenta la información presentada por cada coordinador zonal se tiene en cuenta el avance de la cobertura y el desarrollo del servicio.

COBERTURA ACTUAL DE BENEFICIARIOS DE CENTROS VIDA (CV)

A la fecha de entrega de este informe se presentan los beneficiarios por centro vida ubicados en cada zona.

Cobertura de beneficiarios

Se presenta al corte del 20 de Febrero un total de 652 personas mayores inscritas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 5: Cobertura de beneficiarios

Zona	CV	Comuna	Lugar	Inscritos al 20 de febrero 2026
1	1	1	Unidad Recreativa Tory Castro	35
	2	Montebello	Unidad Recreativa Tory Castro	33
	3	3	Instituto Andrés Bello	21
	4	10	Unidad Recreativa El Olímpico	31
2	5	4	Unidad Recreativa Parque del Avión	29
	6	6	Unidad Recreativa Floralia	42
	7	6	Unidad Recreativa Calimio Norte	30
3	8	7	Unidad Recreativa Acacias	31
	9	8	Junta Acción Comunal Villa Colombia	24
	10	12	Unidad Recreativa La Tortuga	21
4	11	15	Unidad Recreativa El Vallado	29
	12	15	Unidad Recreativa Ciudad Córdoba	34
	13	16	Junta de Acción Comuna Mariano Ramos	26
5	14	11	Unidad Recreativa Ciudad Modelo	27
	15	13	Caseta Comunal Lleras Restrepo	24
	16	13	Unidad Recreativa El Diamante	42
6	17	18	ESE San Miguel	40
	18	Buitrera	Caseta Comunal El Crucero Buitrera	19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	19	Hormiguero	Casa 222 A - Sector la Playa -Agropecuaria Las Palmas	**20**
7	**20**	14	Unidad Recreativa la Orquídeas	**32**
	21	21	Caseta comunal Tercer Milenio	**37**
	22	21	Caseta comunal Valle grande	**25**
TOTAL				**652**

Fuente: Centro Vida 2026
ANEXO 2: Informes de Coordinación Zonal

3.Realizar gestión operativa del proceso de alistamiento para implementación del centro vida para personas mayores, logrando desarrollar todas las acciones previas a la iniciación de la atención efectiva de los beneficiarios del programa a puertas abiertas, tiempo que tiene una duración entre 20 a 30 días calendario (corrientes) máximo.

- Esta actividad se realizó en su totalidad en la primera cuota.

4. Realizar la gestión administrativa para el seguimiento del talento humano, gestión de cuentas de cobro e informes técnicos y financieros a la ejecución de los servicios de centro vida, en las fechas establecidas con el supervisor del contrato, llevar el inventario, realizar los registros digitales de los beneficiarios y llevar datos numéricos de la ejecución, lo cual será realizado por el personal de apoyo administrativo, descrito en el (Anexo 1).

El operador garantizó durante el periodo del 21 Enero al 20 de Febrero, cuatro 4 técnicos para la ejecución de actividades de Enero los servicios Centro Vida en el área administrativa y logística.

Así mismo, se evidencia de manera clara el componente de seguimiento al talento humano, al presentar la planta proyectada (148 cargos), el personal contratado (139), el porcentaje de cobertura (93,92%), la identificación de vacantes y el análisis de sus causas, lo cual demuestra gestión administrativa y control sobre la capacidad operativa del programa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TALENTO HUMANO CENTRO VIDA 2026		
CARGO	TALENTO HUMANO 2026	TALENTO HUMANO CONTRATADO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	22	21
COORDINACIÓN GENERAL	1	1
COORDINADOR TECNICA	8	8
FISIOTERAPIA	7	5
GERONTOLOGIA	7	7
INSTRUCTOR DANZA	6	6
INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	6	6
INSTRUCTOR DEPORTE	11	10
INSTRUCTOR LITERATURA	6	5
INSTRUCTOR MATEMATICAS	6	5
INSTRUCTOR MÚSICA	6	6
INSTRUCTOR RECREACIÓN	9	9
INSTRUCTOR TEATRO	9	9
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	22	20
NUTRICIÓN	2	2
ODONTOLOGÍA	2	2
PSICOLOGÍA	7	6
TECNICO DE APOYO AL PROCESO ADMIISTRATIVO	4	4
TRABAJO SOCIAL	7	7
TOTAL	148	139

ANEXO 1: Informe técnico cuota 12

5. Brindar atención psicosocial preventiva a personas mayores del centro vida, realizando la atención acorde a las áreas de gerontología, trabajo social y psicología descrito en el (Anexo 1).

Durante el desarrollo de la cuota 12, la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel brindó atención psicosocial preventiva a las personas mayores usuarias del programa Centros Vida, a través de los profesionales de gerontología, trabajo social y psicología, conforme a lo establecido en el Anexo 1 del contrato.

Desde el área de gerontología, se llevaron 129 talleres grupales con enfoque participativo, específicamente hacia la estimulación y promoción de procesos mentales superiores como la memoria, atención y aprendizaje, acorde a lo establecido en los planes de trabajo y planes de actividades mensuales programados. Así mismo, se realizaron 55 valoraciones iniciales en este periodo.

En el componente de trabajo social, se realizaron 127 talleres grupales, por medio de una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

metodología de intervenciones grupales bajo un enfoque participativo, vivencial y centrado en la persona mayor, con el propósito de favorecer el desarrollo de habilidades sociales, el fortalecimiento de vínculos familiares y grupales y el reconocimiento de las redes de apoyo presentes en su entorno. En este periodo se realizaron 64 valoraciones iniciales a la población de los centros vida.

Desde psicología, se realizaron 107 talleres grupales, bajo un enfoque psicoeducativo grupal, con el objetivo de fomentar el desarrollo personal y emocional de los participantes. La metodología utilizada combinó técnicas participativas, experienciales e individuales, adaptadas a las necesidades de cada grupo, lo que permitió la participación activa, el socializar sus ideas, experiencias y emociones. Así mismo, el operador realizó 50 valoraciones iniciales en este periodo.

ANEXO 5: Atención Psicosocial

6.Brindar Atención Primaria en Salud, promoción de estilos de vida saludable, en nutrición, terapia física, medicina, odontología, auxiliares de enfermería, descrito en el (Anexo 1).

Durante la ejecución correspondiente a la cuota 12, la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel brindó atención primaria en salud a las personas mayores usuarias del programa Centros Vida, a través de los profesionales en medicina, fisioterapia, nutrición, odontología y auxiliares de enfermería, conforme a lo establecido en el Anexo 1 del contrato.

En el componente de fisioterapia, se realizaron la totalidad de las valoraciones finales y de egreso de centros vida, las cuales se encuentran evidenciadas en los informes zonales. Y 36 talleres grupales orientados al fortalecimiento de las capacidades físicas, con el objetivo de fomentar en la persona mayor la identificación y el reconocimiento de estas, con el fin de prevenir lesiones y enfermedades, así como promover estilos de vida saludables que favorezcan la autonomía y el bienestar integral. Se realizaron 90 valoraciones iniciales para esta área.

Desde el área de nutrición, se realizaron 17 talleres enfocados en hábitos de vida saludables y realizaron 107 valoraciones iniciales a los beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En odontología, se realizaron 99 talleres de promoción de hábitos de higiene oral saludables con los beneficiarios del proyecto, de acuerdo con la frecuencia establecida en los planes de trabajo.

Finalmente, las auxiliares de enfermería ejecutaron 112 talleres enfocados en estilo de vida saludable, así mismo, fueron los responsables de realizar el registro de asistencia diaria, toma de signos vitales y control en la ingesta de los medicamentos a las horas indicadas según formulas médicas aportadas por los beneficiarios.

La atención primaria en salud fue prestada de forma integral, oportuna y conforme a los lineamientos técnicos del contrato, garantizando la cobertura de los componentes definidos y fortaleciendo la calidad de vida de la población atendida.

ANEXO 6: Atención Primaria en Salud

8. Garantizar el servicio de cuatro (4) ambulancias básicas (conductor y paramédico) a disposición exclusiva de los 22 centros vida, el servicio consistirá en disponer una ambulancia en la jornada de la mañana en un centro vida y en la jornada de la tarde se desplazará a otro centro vida y así de manera rotativa en ciclo hasta pasar por los 22 centros vida. Las ambulancias deberán atender urgencias y/o emergencias que se presenten en cualquiera de las 22 sedes de los centros vida. (Anexo 2).

- Garantizó la disponibilidad exclusiva cuatro (4) conductores y un paramédico por cada ambulancia, la cual estuvo dispuesta para atender cualquier urgencia o emergencia que se presentara en cualquiera de estos centros. Este servicio es prestado por la empresa SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO S.A.S, con número de contacto visible.

ANEXO 7: Servicio de Ambulancia

9. Realizar actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre, deporte, cultura y recreación, garantizando el personal mínimo requerido en el anexo técnico para realizar actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre, deporte, cultura, literatura, matemáticas y recreación, el cual deberá cumplir con las actividades, especificaciones descritas en el (Anexo 1).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el periodo de este informe, el operador no contó con la contratación de profesional en deporte para la zona 2, y en la Zona 3 no se evidencia contratación de profesional en lectoescritura del CV8.

ÁREA DE TRABAJO	NO. DE INSTRUCTORES
DEPORTE	11
RECREACIÓN	9
TEATRO	9
MÚSICA	6
DANZA	6
LECTOESCRITURA	6
MATEMÁTICAS	6
MANUALIDADES	6

Se evidenció la ejecución y cumplimiento de todas las actividades realizadas por parte del operador acorde a lo establecido en los planes de trabajo y planes de actividades mensuales programados en las siguientes áreas:

- Actividades motoras (deportivas y de actividad física)
- Actividades recreativas con las personas mayores
- Baile y danza con personas mayores
- Actividades que incentiven la lectura, escritura y el aprendizaje de idiomas
- Actividades de desarrollo musical con personas mayores
- Actividades teatrales con las personas mayores
- Actividades matemáticas articuladas con las personas mayores
- Actividades manuales con personas mayores

ANEXO 9: Informe Ocupación de Tiempo Libre.

14. Brindar el servicio de alimentación diaria a las personas mayores beneficiarios de los veintidós (22) Centros Vida, de lunes a viernes, 4 raciones diarias (desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde) acorde a la minuta de alimentación (anexo 3). Los alimentos deberán ser servidos en cada centro vida "en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

caliente", en horario pertinente de acuerdo a las condiciones metabólicas de la población, los cuales deben ser repartidos por la manipuladora de alimentos, el servicio incluye el menaje (platos, vasos y cucharas entre otros) las mesas deberán tener mantel garantizando el adecuado servicio a las personas mayores y su dignidad frente a la atención prestada, en ningún caso se podrá usar desechables. El sitio de preparación de los alimentos debe ser relativamente cercano a cada centro vida, para garantizar la oportuna entrega de los mismos, cumpliendo con estándares de calidad e inocuidad.

Durante el periodo del 21 de Enero al 20 de Febrero, se garantizó la entrega oportuna de 13.919 raciones alimentarias en los 22 Centros Vida habilitados, distribuidas en las siguientes modalidades: desayuno, refrigerio a.m., almuerzo y refrigerio p.m.

La prestación del servicio de alimentación se llevó a cabo de manera continua y organizada, en concordancia con las directrices técnicas y nutricionales establecidas en el contrato. Cada ración fue preparada conforme a la minuta aprobada por profesionales en nutrición, garantizando así el aporte nutricional adecuado y el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad alimentaria.

El proceso de entrega se ejecutó con registro de asistencia diaria, lo cual permitió llevar un control efectivo de las personas beneficiarias. Asimismo, se implementó un sistema de verificación y seguimiento que incluyó actas de entrega firmadas, registros fotográficos y control por parte del equipo de supervisión.

La ejecución logística se coordinó con el personal de cada Centro Vida, asegurando que las entregas se realizaran de manera oportuna, en condiciones de higiene adecuadas y respetando los lineamientos de bioseguridad, cuando aplicable.

ANEXO 14: Servicio de Alimentación

15. Garantizar la inocuidad de los alimentos cumpliendo las normas sanitarias de manipulación y conservación de alimentos durante el servicio, así como realizar el mantenimiento y aseo de la infraestructura física y de los elementos que se encuentren en la sede respectiva. En cumplimiento de la presente obligación el operador deberá aportar el personal idóneo y certificado requerido para la manipulación de alimentos / servicios generales. (Anexo 1).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel garantizó el cumplimiento de las normas sanitarias para la manipulación, conservación y distribución de alimentos en los Centros Vida, en concordancia con lo estipulado en el Anexo 1 del contrato. Esta labor fue realizada por personal idóneo y certificado en manipulación de alimentos, debidamente vinculado por el operador. Cabe resaltar que durante el periodo de ejecución de esta cuenta, no se tuvo contratación para manipuladores de alimentos de los CV 8 (Acacias), y CV11 (Vallado).

Las manipuladoras realizaron la distribución de las raciones bajo estrictas condiciones de higiene, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la normatividad sanitaria vigente. Se observó el uso adecuado de elementos de protección personal, limpieza de superficies y desinfección de utensilios antes, durante y después del servicio. Además, se llevaron controles de temperatura y conservación de los alimentos, evitando la ruptura de la cadena de frío y el deterioro de las raciones.

En cuanto a la infraestructura física, se desarrollaron labores permanentes de aseo y mantenimiento básico en las zonas de comedor, cocinas satélites y espacios utilizados para el servicio de alimentación. El personal de servicios generales asignado realizó la limpieza diaria de mesas, pisos, utensilios y demás áreas involucradas en la prestación del servicio, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad, salubridad y dignidad en la atención.

Estas acciones fueron verificadas mediante reportes diarios, registros de limpieza, supervisiones in situ y actas de seguimiento, lo que permite concluir que la obligación fue cumplida adecuadamente, garantizando la inocuidad de los alimentos y el mantenimiento higiénico de las sedes del programa.

ANEXO 15: Manipuladoras de alimentos y servicios generales.

17. Suministrar el servicio de transporte ida y regreso para el desplazamiento de los personas mayores con movilidad reducida o habitantes en zonas lejanas a los centros de atención del programa Centro Vida, que por seguridad requieren el desplazamiento, acorde a las necesidades del servicio y al sector ,estos podrán ser servicio de bus, van, buseta, guala, jeep, chiva o camionetas, de acuerdo a la caracterización de los beneficiarios, el operador debe entregar desde el inicio de la ejecución el nombre de las personas, ubicación con respecto a la localización de centro vida y certificado de movilidad reducida que demuestre la necesidad de este

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicio, para ser validado y aprobado por el supervisor del contrato. (Anexo 2). Parágrafo: Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de estas actividades, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera del perímetro urbano (según sea el caso). El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

Durante el periodo del 21 al 30 de enero se prestaron un total de 40 servicios de transporte y en el periodo del 2 al 20 de febrero 75 servicios de transporte, para un total de 115 servicios de transporte.

Ruta	CV	Hora inicio	Punto de Recogida	Punto de llegada	Hora Salida
1	Olímpico	8:30 a. m.	IPS Alfonso Yang CL 23 # 43-13	Unidad Recreativa Olímpico Cra 36A # 12 -00	4:00 p. m.
2	Acacias	8:30 a. m.	Cra 7C con Calle 66. Bailadero Supermercado Tumaco.	Cll 75 con Cra 13. Canchas de Fútbol de Andrés Sanín.	4:00 p. m.
3	San miguel	8:00 a. m.	Calle 1E Oeste # 100 Bis - 31 Altos de Santa Elena	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel CR 70 # 2A-04	4:00 p. m.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4	Montebello	7:30 a. m.	La hora Cero Biblioteca de Montebello	Parque Recreativo Tory Castro Terron Colorado CL 19 # 4BIS OESTE - 50	4:00 p. m.
5	Ciudad Córdoba	7:20 a. m.	CRA 48B # 56 D Esquina Panadería Llano Verde	Unidad Recreativa El Vallado CRA 41B # 54 - 55	4:00 p. m.

RUTA	CV	ENE								FEB														
1	OLIMPICO	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20
2	ACACIAS	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20
3	SAN MIGUEL	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20
4	MONTEBELLO	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20
5	CIUDAD CORDOBA	21	22	23	26	27	28	29	30	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	16	17	18	19	20

Se relaciona a continuación listado de beneficiarios del uso de transporte por CV:

CV 4	**UNIDAD RECREATIVA OLIMPICO**
# ID	**NOMBRE COMPLETO**
31.239.388	ALICIA HURTADO RIVEROS
31.252.610	CARMEN AMPARO ROZO
31224867	LIGIA LOZANO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.304.470	ERMINSUL RUIZ HUILA
29.217.742	EULOGIA CUENU
31.256.070	ISABELINA SAIRA LOANGO
31.230.637	LUCILA RAMOS
31.253.518	MARIA DEL CARMEN PIEDRAHITA
31.258.799	MARIA FLORIPES SEPULVEDA PACHECO
31.249.195	MARIA LUDIVIA MORALES
1203741	GUSTAVO QUINTERO
31383568	ESTELA TORRES
31.265.824	MARIA MARTINEZ VDA DE RIVERA
38.562.609	NANCY LEAL
31.220.723	NELSA MARINA FAJARDO
31.299.536	ZULMA FRANCO
24.544.277	LILIA RIVERA
31.383.460	SIXTA REVELO
14969859	HECTOR OBANDO
3850285	AURA LOZADA
20.252.068	HERMENCIA CARDENAS

CV 2	**UNIDAD RECREATIVA TORY CASTRO MONTEBELLO**
# ID	**NOMBRE COMPLETO**
31.831.011	ANA CECILIA ALVAREZ
25.705.353	ANA ROSA POLIDARA SUAREZ
38.568.808	BLANCA CERON

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21.012.029	DUPERLY MARIA PEÑA SILVA
14.996.865	FABIO SEPULVEDA RESTREPO
24.627.921	FANNY TOBON GOMEZ
5.818.915	GERMAN BARBOSA
6.078.957	JESUS MARIA POPAYAN CARDONA
28.531.823	LUZ NELIDA VARGAS
2.435.028	MARCO ANTONIO SOLANO
29.580.900	MARIA ARNOBIA CERON
48.655.206	MARIA DEL CARMEN CABRERA
29.971.806	MARIA DEL CARMEN MEDINA DUARTE
22.211.952	MARIA DEL CARMEN VERA
38.675.043	MARIA ESTHER DOMINGEZ
31.930.394	MARIA FRANCISCA SOLARTE
38.442.772	MARIA HILDE ESCARRAGA
29.060.711	MARIA JAEL CARDENAS
38.977.105	MARIA NUR BAOS
25.394.171	MELIDA SOLARTE SANCHEZ
29.058.872	SOLEDAD MORENO
2.451.939	JOSE JESUS HIGUITA
31.291.542	FABIOLA MARIN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.067.461.591	JESUS NILSON BUITRON
14963231	JESUS ERNESTO SIERRA
25478329	AMELIA RUIZ
25478329	MARIA ARMINDA MARIONES
31847463	LUZ MARINA LOPEZ
25.270.853	MARIA ANTONIA CHICUE
24.449.253	MARIA INES GIRALDO
29770335	ROSALIA BENJUMEA
31940769	LUZ AMPARO MURILLO
31490005	MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ
CV 8	**UNIDAD RECREATIVA ACACIAS**
# ID	**NOMBRE COMPLETO**
38.433.419	ANA EDELMIRA TIBAMOSO RIVERA
2.880.703	ANGEL ALONSO BRAVO CERON
31.832.271	AURORA LOPEZ GUERRERO
31.282.181	DORIS ENCY BOLAÑOS RIVERA
38.437.064	MARIA DEL ROSARIO MOSQUERA ALEGRIA
31.207.598	MARIA ELVIA PEREZ SANCHEZ
31.871.156	MARIA EUGENIA QUINTERO CALDERON
42.021.199	MARIA NANCY CASTRILLON RAMIREZ
28.814.093	MARTHA CECILIA CASTAÑO
1.107.046.504	MARTHA CECILIA RODRIGUEZ
38.992.560	MERCEDES ARROYO CHALARES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

38.966.980	OMAIRA PEREZ SANCHEZ
31.870.884	VILMA YACOR SANDOVAL
CV12	**UNIDAD RECREATIVA CIUDAD CORDOBA**
# ID	**NOMBRE COMPLETO**
17675003	LEONEL RODRIGUEZ
16786074	EDUARDO ROBLEDO
1089539915	SALVADOR ESTUPIÑAN
27411602	ANGEL ZUÑIGA
14961797	CARLOS MONTAÑO
29644524	FLOR DE MARIA ALVAREZ
16608149	JOSE VELEZ
14435347	ABELARDO HIDALGO
31213239	MIRYAM GARCÍA
31979299	LUZ DUSSAN
4463583	ORLANDO LARGO
16607525	FELIX SALAZAR
31890963	CRUZ NELLY CAMPAÑA
87190308	GILBERTO CASTRO
29805698	MARIA GIRALDO
14959490	CRUZ MARIA CANIZALES
16467087	ANTONIO GONGORA
14442294	HERMES PALACIO
CV 17	**SAN MIGUEL**
#ID	**NOMBRE COMPLETO**
25347751	ANA LIDA MEDINA
27266098	ARNULFA MICOLTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

31468251	ANA JULIA GARCÍA
27497932	GRICELIA GUANGA
27449736	GUILLERMINA ESPINOSA
2455005	GERARDO OTALVARO
5274949	JORGE ALIRIO IBARRA
3895402	LAURA BOLAÑOS
2951453	LUZ MARINA TOVAR
25344431	MARIA NATIVIDAD VALENCIA
59660234	MARIA ROSAURA PAREDES
2749897	MARIA MELANIA CORTES
1470911	RAIMUNDO MEDINA

ANEXOS 17: Servicios de transporte

18. Alquilar espacios que cumplan con la certificación para operación del proyecto, incluyendo el mantenimiento o adecuación de estos y/o reparaciones locativas para los talleres y/o actividades programadas en la prestación del servicio (modelo de atención a las personas mayores) en el Centro Vida.

Durante el periodo del 21 de Enero al 20 de Febrero en la ejecución de este informe, se contó con los espacios físicos, para el desarrollo de las actividades propias del servicio de centro vida.

Una vez obtenidos los conceptos sanitarios por cada Centros Vida y el cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Resolución 055 de 2018, se inició la utilización de los espacios físicos donde se desarrollaron las actividades establecidas en el cronograma y planes de trabajo del servicio.

ANEXOS 18: Certificación de Alquiler de espacios

19. Suministrar elementos de oficina a los 22 Centros Vida para la atención de los 660 beneficiarios de conformidad a lo dispuesto en el (Anexo 2).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Esta actividad no se realizó en este periodo

20. Proporcionar a los beneficiarios los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres diarios de las áreas de salud, psicosociales, ocupación del tiempo libre, deporte, cultura, recreación, pedagógicas, matemáticas y manualidades. Los materiales serán solicitados acorde al plan de trabajo que presente cada área de intervención una vez se dé inicio al programa. (Anexo 2).

Se suministraron los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres diarios en las áreas de salud, psicosocial, ocupación del tiempo libre, cultura, recreación, matemáticas y manualidades, de acuerdo con los planes de trabajo presentados por cada área.

ANEXO 20: Materiales para talleres.

21. Suministrar elementos de higiene oral tipo kit, los cuales serán entregados dos (2) veces por beneficiarios que consta de: cepillo de dientes, crema de dientes, seda, enjuague bucal y cartuchera para los beneficiarios del programa. (Anexo 2).

- Esta actividad no se realizó en este periodo

22. Proporcionar elementos de aseo para el espacio donde se desarrollan las jornadas incluyendo baños para atender los beneficiarios del programa. (Anexo 2).

Durante el periodo reportado, comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2026, se ejecutó de manera satisfactoria la distribución y entrega de los insumos de aseo y desinfección en las sedes operativas. Esta gestión se realizó con el objetivo de garantizar las condiciones óptimas de higiene necesarias para la adecuada prestación del servicio y el bienestar de los beneficiarios.

25. El contratista deberá contar con la Resolución de Autorización de Funcionamiento vigente para los 22 Centros Vida, tanto urbanos como rurales, en Santiago de Cali, expedida por la autoridad competente, cumpliendo con los requisitos normativos y operativos exigidos por la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de la Protección Social y demás disposiciones aplicables. Será responsable de garantizar que todos los Centros Vida donde se preste el servicio cuenten con dicha autorización, manteniendo actualizados y disponibles los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos que la certifiquen. Una vez que el contrato se encuentre en ejecución, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las resoluciones de autorización de funcionamiento de cada uno de los Centros Vida, así como cualquier modificación, renovación o actualización que se realice, aportando los soportes respectivos. El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado como causal de incumplimiento contractual, dando lugar a sanciones y acciones legales correspondientes.

Dentro del proceso de revisión se evidencia que el operador cuenta con la resolución de autorización de funcionamiento de los 22 centros vida, tanto urbanos como rurales en Santiago de Cali.

ANEXO 25: Resolución funcionamiento

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES PARA ESTE PERIODO.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Clara Inés Torres S.

CLARA INES TORRES SINISTERRA
Nombre y firma del Supervisor

Andrea Sanchez B.

ANDREA SANCHEZ BERMUDEZ
Apoyo a la Supervisión
Rol Financiero

LUISA FERNANDA BENITEZ
Apoyo a la Supervisión
Rol Técnico

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 13 de marzo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.